



DISTRITO JUDICIAL DE TUNJA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CALDAS
j01prmpalcaldas@cendoj.ramajudicial.gov.co

Caldas, trece (13) de abril de dos mil veintitrés (2.023)

PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA
RADICACIÓN No. 151314089001-2022-00087
DEMANDANTE: CARLOS ALFONSO MENDIETA RODRIGUEZ
DEMANDADO: BAYARDO CASTILLO RONCANCIO
ASUNTO: DECRETA SUSPENSIÓN DEL PROCESO

En virtud del informe secretarial que antecede, en virtud a peticiones que las partes de común acuerdo y a través de sus apoderados, elevan al Despacho, mediante memorial recibido al correo electrónico institucional con calenda 12/04/2023 (fls.19 a 23) y reiterada en la fecha, escrito en el que se aclara que el término de suspensión del proceso corresponde a ocho (8) meses, a partir de la fecha, en razón a lo establecido por el artículo 161 numeral 2 del CGP, solicitando además la suspensión de la orden de aprehensión emitida a la Seccional de Investigación Criminal Automotores del rodante de placa CSJ – 280, clase Campero, marca Chevrolet, línea Samurai,, embargado dentro de las presentes diligencias.

Teniendo en cuenta que las solicitudes se encuentran conforme a derecho, se accederá a lo solicitado.

En consecuencia, se

RESUELVE:

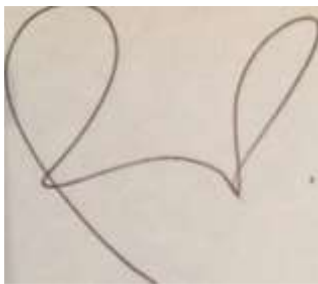
PRIMERO: Decretar la suspensión del proceso de la referencia a partir del día 13 de abril de 2023 y hasta el 13 de diciembre de 2023, conforme a la petición elevada por las partes por intermedio de sus apoderados y en atención del artículo 161 del CGP.

SEGUNDO: Suspender la orden aprehensión del vehículo de placa CSJ – 280, clase Campero, servicio particular, marca Chevrolet, línea Samurai, color Beige Sahara, modelo 1999, carrocería Cabinado, motor G13BA673557, chasis 9GDSJS00VXB516013, informada mediante Oficio 038 del 03 de marzo de 2023. Por Secretaría ofíciase a la Seccional de Investigación Criminal Automotores, para que tome nota en de la orden impartida en este auto.

TERCERO: Reconocer personería a la abogada **HEIDY ALEXANDRA MURCIA CORTES**, identificada con C.C. No 33.701.746 con tarjeta profesional número 170.356 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, para actuar en calidad apoderado judicial del señor **BAYARDO CASTILLO RONCANCIO**, en los términos y para los efectos del poder que le fue conferido, visible a folio 24 Cuaderno Principal del expediente digital.

CUARTO: Cumplido el término de la suspensión del trámite del proceso, regresen las diligencias al Despacho para impartir la actuación que corresponda.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE



La juez,

MYRIAM CONSUELO NAJAR CASTRO

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CALDAS-
BOYACÁ**

La anterior providencia se notifica por anotación en el Estado **No. 12 de fecha 14 de abril de 2023** publicado a las 8:00 a.m. en el sitio web: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-caldas>